

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	19/2021/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión ordinaria de 20 de mayo de 2021	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 20/05/2021	LA ALCALDESA Clara Isabel Luquero Nicolas 20/05/2021
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523425547254073211 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 397.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS Y PEÑAS DE LOS BARRIOS PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROMOCIONEN EL TEJIDO ASOCIATIVO Y LA VIDA SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO. EJERCICIO 2021. (EXPEDIENTE EPAC 3/2021/PG1200).

Visto el informe emitido por la Técnico de la Administración General de Servicios Sociales, de fecha 14 de mayo de 2021, en el expediente de referencia ePac 3/2021/PG1200, en el que se hace constar:

Vistas las Bases de esta convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a Asociaciones de vecinos, Federaciones vecinales y Peñas de los barrios, actualmente registradas en el RMAEC, correspondiente al ejercicio 2021, para fomentar el desarrollo de proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo, la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio de Segovia, con el fin de fortalecer y fomentar el desarrollo de actividades que impliquen su participación en la actividad municipal, que fueron aprobadas por acuerdo número 88 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha, 11 de febrero de 2021, publicado en BOP nº 21 el 17 de febrero de 2021.

Vista la cláusula novena, de las citadas bases, en la que se establecen los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones a las entidades solicitantes: Que el proyecto presentado incluya actividades informativas, formativas, sociales o educativas que generen espacios participativos, que promuevan el tejido asociativo y que fomenten la relación activa de la ciudadanía, la cohesión del barrio y de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los/as socios/as, vecinos/as y el Ayuntamiento, actividades que promuevan procesos participativos inclusivos y de participación social, que



contengan un grado suficiente de elaboración, calidad y viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura...) de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención adecuado.

Que el proyecto tenga en cuenta la idoneidad y eficacia de la intervención en relación a la situación, necesidades y problemática en su ámbito de actuación, junto al impacto y la cobertura prevista en relación al número de participantes y beneficiarios y su posible repercusión en el ámbito en el que pretenda intervenir.

Que la asociación promotora tenga suficiente representatividad e implantación en su área de influencia (número de socios, colaboraciones con otras asociaciones, propuestas, quejas y sugerencias recogidas y canalizadas de socios y vecinos).

Que, los proyectos desarrollen actividades de interés público-social, fomentando la participación activa de los asociados. Asimismo, que los fines que se pretenden conseguir, tengan especial relevancia para la promoción del tejido asociativo y la participación de la ciudadanía.

Que se haya participado en 2020 en las campañas de sensibilización en asuntos de interés general realizados en distintas áreas del Ayuntamiento de Segovia.

Que consten las actividades desarrolladas por la entidad en los ejercicios de 2019 y 2020 en sus respectivas memorias, basadas en la ejecución de diversas actividades y diferentes entre sí, fomentando el asociacionismo de forma expresa, enriqueciendo y favoreciendo a los distintos colectivos de la ciudad de Segovia.

Que la asociación incorpore carácter innovador al proyecto mediante el uso y adaptación de las nuevas tecnologías en el desarrollo del mismo, promoviendo la participación, valorándose los aspectos de gestión, medios utilizados en su desarrollo, grado de difusión y alcance en la realización de las actividades destinadas a la promoción del asociacionismo y a la participación ciudadana, así como que el proyecto sea integrador y facilitador en el uso de herramientas informáticas entre las personas mayores, asociadas y no asociadas, por parte de los jóvenes más habituados a su uso, fomentando el apoyo intergeneracional de los vecinos y sus barrios.

Considerando que, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención consiste en el desarrollo de actividades informativas, formativas, sociales o educativas que generen espacios participativos, que promuevan el tejido asociativo y que fomenten la relación activa de la ciudadanía, la cohesión del barrio y de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los socios, vecinos y el Ayuntamiento, con actividades que promuevan procesos participativos inclusivos y de participación social.

Finalizado el plazo, con fecha 17 de marzo de 2021, se admitieron como válidas las solicitudes que a continuación se relacionan, cumpliendo con los requisitos establecidos:

Código de identificación único 13523425547254073211	Página 2 de 10
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Número	Asociaciones de vecinos, Federaciones de vecinos y Peñas de los barrios
1	SANTA EULALIA
2	SANTA TERESA-PUENTE HIERRO
3	TORREDONDO
4	LA PARRILLA DE SAN LORENZO
5	PEÑAS DE SAN LORENZO
6	SAN SEBASTIÁN DE REVENGA
7	SAN MARCOS
8	FEDERACIÓN BARRIOS INCORPORADOS
9	NUEVA SEGOVIA
10	HONTORIA
11	PEÑAS PUENTE DEL HIERRO
12	MADRONA
13	PEROGORDO
14	SAN JOSÉ
15	ZAMARRAMALA
16	FUENTEMILANOS
17	LA ALBUERA
18	SANTO TOMÁS
19	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE SEGOVIA
20	EI CRISTO DEL MERCADO

Vista la documentación presentada por los solicitantes, y realizada la valoración técnica de la misma, se barema según las bases de la convocatoria, obteniendo el siguiente resultado:



VALORACIÓN TÉCNICA SOBRE PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS PARA ESTA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN, EJERCICIO 2021.

Nº	ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIONES DE VECINOS Y PEÑAS DE LOS BARRIOS	ÁREA 1	ÁREA 2 "A"	ÁREA 2 "B"	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
1	AV SANTA EULALIA	30	36	14	80	5.862€
2	AV SANTA TERESA-PUENTE HIERRO	30	36	13	79	5.789€
3	AV TORRENDONDO	14	10	3	27	1.200€
4	AV SAN LORENZO	40	40	15	95	6.961€
5	PEÑAS SAN LORENZO	31	26	8	65	4.763€
6	AV REVENGA	35	35	6	76	5.569€
7	AV SAN MARCOS	30	35	15	80	5.862€
8	FEDERACIÓN BARRIOS INCORPORADOS	40	29	10	79	5.789€
9	AV NUEVA SEGOVIA	35	36	9	80	5.862€
10	AV HONTORIA	30	18	8	56	4.103€
11	PEÑAS PUENTE HIERRO	10	12	0	22	1.612€
12	AV MADRONA	35	35	7	77	5.642
13	AV PEROGORDO	17	8	0	25	1.000€
14	AV SAN JOSÉ	24	7	0	31	2.271€
15	AV ZAMARRAMALA	30	29	8	67	4.909€



16	AV FUENTEMILANOS	29	26	10	65	4.763€
17	AV ALBUERA	29	8	1	38	2.784€
18	AV SANTO TOMAS	14	6	0	20	1.465€
19	FEDERACIÓN VECINOS SEGOVIA	40	10	8	58	4.250€
20	AV CRISTO	26	12	2	40	2.943€
	TOTAL				1.160	83.399€

CÁLCULO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CADA ASOCIACIÓN

Para el cálculo de las subvenciones concedidas a cada asociación, federación o peña, se ha dividido el importe total establecido en las bases de la convocatoria (85.000€), entre la totalidad de puntos obtenidos (1.160) por todos los solicitantes, resultando: 73,2758 euros por punto.

AV TORREDONDO

Habiendo resultado una puntuación de 27 puntos, le correspondería por baremo la cantidad de 1.970€. Siendo el importe solicitado el de 1.200€, les son adjudicados en esta convocatoria el importe solicitado

AV PEROGORDO

Habiendo resultado una puntuación de 25 puntos, le correspondería por baremo la cantidad de 1.831€. Siendo el importe solicitado el de 1.000€, les son adjudicados en esta convocatoria el importe solicitado

Respecto a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases, y de conformidad con la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 30 y ss.)* y el *R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artículo 69 y ss.)*, las Asociaciones o Entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo establecido en el año de su adjudicación, en el caso, 17 de noviembre de 2021

Según establece el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "...se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las



actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

La cláusula 10.2, establece que, una vez concedida la subvención, se procederá al abono del 60 % de la misma, a aquellas Asociaciones que, previamente lo hayan solicitado marcando con una X la casilla de la solicitud PG1.201_SOL_ASO.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la Entidad beneficiaria, con carácter de “a justificar”, quedando el 40 % restante supeditado a la remisión de la justificación de los fondos recibidos, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria

El beneficiario deberá acreditar estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, mediante certificados o declaración responsable, según proceda, bien mediante la presentación de una declaración responsable o bien, si la ayuda supera los tres mil euros, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:

ASOCIACIÓN, FEDERACION O PEÑA	Propuesta de abono del anticipo del 60%
AV SANTA EULALIA	3.517,20€
AV SANTA TERESA-PUENTE HIERRO	3.473,40€
AV SAN LORENZO	4.176,60€
AV REVENGA	3.341,40€
AV SAN MARCOS	3.517,20€
PEÑAS PUENTE DE HIERRO	967,20€
AV ZAMARRAMALA	2.945,40€
AV LA ALBUERA	1.670,40€
AV SANTO TOMÁS	879,00€
FEDERACIÓN PROVINCIAL VECINOS DE SEGOVIA	2.550,00€
AV CRISTO DEL MERCADO	1.765,80€



Vistos los informes emitidos por Intervención, en el sentido de existir crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto, en la aplicación presupuestaria, 92401 48300 “Aportaciones a Otras Entidades Privadas”.

Comprobada la competencia de la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Decreto de Delegación de Atribuciones de fecha 09 de julio de 2019. (B.O.P. de Segovia núm. 86 de 19 de julio de 2019), para la aprobación de lo que a continuación,

SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de programas, proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo y la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio, ejercicio 2021.

Dicha subvención va destinada a Asociaciones de vecinos, Federaciones de vecinos y Peñas de los barrios, que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual lo han solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regula dicha convocatoria 2021, aprobadas por acuerdo número 88 de la Junta de Gobierno Local celebrada de manera ordinaria, el pasado 11 de febrero de 2021, publicado en BOP nº 21 el 17 de febrero de 2021.

(...)

SEGUNDO.- Aprobación del pago del anticipo del 60% de la subvención que le haya correspondido a cada Entidad solicitante del mismo, una vez resuelta favorablemente la concesión de esta convocatoria.

(...)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y Servicios municipales intervinientes

Se remite la presente propuesta de resolución de la convocatoria para que sea tenida en cuenta y sea consiguientemente dictaminada y aprobada en una próxima Comisión Informativa de Participación Ciudadana y posteriormente en Junta de Gobierno Local”.

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Concejalía, sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PSOE (4), PP (4), Ciudadanos (2), IU (1) y Podemos (1), propone al órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local ACUERDE

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de programas, proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo y la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio, ejercicio 2021.

Dicha subvención va destinada a Asociaciones de vecinos, Federaciones de vecinos y Peñas de los barrios, que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de

Código de identificación único 13523425547254073211	Página 7 de 10
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



financiar el proyecto para el cual lo han solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regula dicha convocatoria 2021, aprobadas por acuerdo número 88 de la Junta de Gobierno Local celebrada de manera ordinaria, el pasado 11 de febrero de 2021, publicado en BOP nº 21 el 17 de febrero de 2021.

(...)

SEGUNDO.- Aprobación del pago del anticipo del 60% de la subvención que le haya correspondido a cada Entidad solicitante del mismo, una vez resuelta favorablemente la concesión de esta convocatoria.

(...)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y Servicios municipales intervinientes

Lo que firmo como Secretaria Delegada.”

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de programas, proyectos y actividades que promuevan el tejido asociativo y la vida social, cultural y económica de los barrios del municipio, ejercicio 2021.

Dicha subvención va destinada a Asociaciones de vecinos, Federaciones de vecinos y Peñas de los barrios, que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual lo han solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regula dicha convocatoria 2021, aprobadas por acuerdo número 88 de la Junta de Gobierno Local celebrada de manera ordinaria, el pasado 11 de febrero de 2021, publicado en BOP nº 21 el 17 de febrero de 2021.

Las asociaciones beneficiarias e importes concedidos son los siguientes:

ASOCIACIÓN	Propuesta de
------------	--------------



	Subvención 2021
AV SANTA EULALIA	5.862€
AV SANTA TERESA-PUENTE HIERRO	5.789€
AV TORRENDONDO	1.200€
AV SAN LORENZO	6.961€
PEÑAS SAN LORENZO	4.763€
AV REVENGA	5.569€
AV SAN MARCOS	5.862€
FEDERACION BARRIOS INCORPORADOS	5.789€
AV NUEVA SEGOVIA	5.862€
AV HONTORIA	4.103€
PEÑAS PUENTE HIERRO	1.612€
AV MADRONA	5.642
AV PEROGORDO	1.000€
AV SAN JOSÉ	2.271€
AV ZAMARRAMALA	4.909€
AV FUENTEMILANOS	4.763€
AV ALBUERA	2.784€
AV SANTO TOMAS	1.465€
FEDERACIÓN VECINOS SEGOVIA	4.250€
AV CRISTO	2.943€
TOTAL	83.399€

Segundo.- Aprobación del pago del anticipo del 60% de la subvención que le haya correspondido a cada Entidad solicitante del mismo, una vez resuelta favorablemente la concesión de esta convocatoria.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:

Código de identificación único 13523425547254073211	Página 9 de 10
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



ASOCIACIÓN, FEDERACIÓN O PEÑA	Propuesta de abono del anticipo del 60%
AV SANTA EULALIA	3.517,20€
AV SANTA TERESA-PUENTE HIERRO	3.473,40€
AV SAN LORENZO	4.176,60€
AV REVENGA	3.341,40€
AV SAN MARCOS	3.517,20€
PEÑAS PUENTE DE HIERRO	967,20€
AV ZAMARRAMALA	2.945,40€
AV LA ALBUERA	1.670,40€
AV SANTO TOMÁS	879,00€
FEDERACIÓN PROVINCIAL VECINOS DE SEGOVIA	2.550,00€
AV CRISTO DEL MERCADO	1.765,80€

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y Servicios municipales intervinientes

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.